

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 881/2017

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 2017, la siguiente resolución:

“Decreto: Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2017, se realizó una delegación específica, referida a Medio Ambiente y Servicios Básicos a favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Dolores Franco Sánchez, dentro del Área de Servicios Básicos y Hacienda.

Comprobado que dentro del Área de referencia no existe ningún contenido específico de “Servicios Básicos”.

Por el presente y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los artículos 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

1. Dejar sin efecto la Delegación Específica realizada a favor de la Sra. Concejala del PSOE, D<sup>a</sup>. Dolores Franco Sánchez en materia de “Servicios Básicos” manteniendo la realizada en materia de Medio Ambiente.

2. Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publíquese en el BOP, en Tablón de Edictos de la Corporación y en la web Municipal, y notifíquese al interesado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 13 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.